PROCESO: **EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA**
RADICADO: **680014003004-2022-00457-00**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA JURIDICO DE COLOMBIA-COMULFICOOP NIT. 901.611.179-1**
DEMANDADOS: **JOSÉ HELBERT FAJARDO SÁNCHEZ C.C. 5.576.956**
LUIS HERNANDO FLORES TRISTANCHO C.C. 5.545.807

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de noviembrede dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, en cumplimiento al requerimiento ordenado en providencia adiada el 23 de octubre hogaño, advierte esta operadora judicial que el contrato de transacción aportado no se encuentra firmado por el demandado **JOSÉ HELBERT FAJARDO SÁNCHEZ C.C. 5.576.956,** cuando el artículo 312 del C.G.P. establece:

> "En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (…)
>
> (…)
>
> El juez aceptará la transacción que se ajuste al derecho sustancial y declarará terminado el proceso, **si se celebró por todas las partes** y (…)". (Subrayado y negrilla del despacho).

En este orden, mal haría el despacho en aceptar un contrato de transacción firmado por la totalidad de la parte pasiva, sin rito notarial o provenir de sus correos electrónicos, y otro con rito notarial pero solo con la firma de uno de los demandados.

Por lo anteriormente señalado, este Despacho,

RESUELVE

ÚNICO: REQUERIR a la apoderada del extremo demandante para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, allegue a este estrado judicial el contrato transaccional con rito notarial, y firmado por quienes en él intervinieron, so pena de negar la solicitud de terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 148 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 24 de octubre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cc87dfd1e4787b088f5dcfcbe574cea85f489622587b9c61bdee467ef7a17f3**
Documento generado en 15/11/2023 11:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica